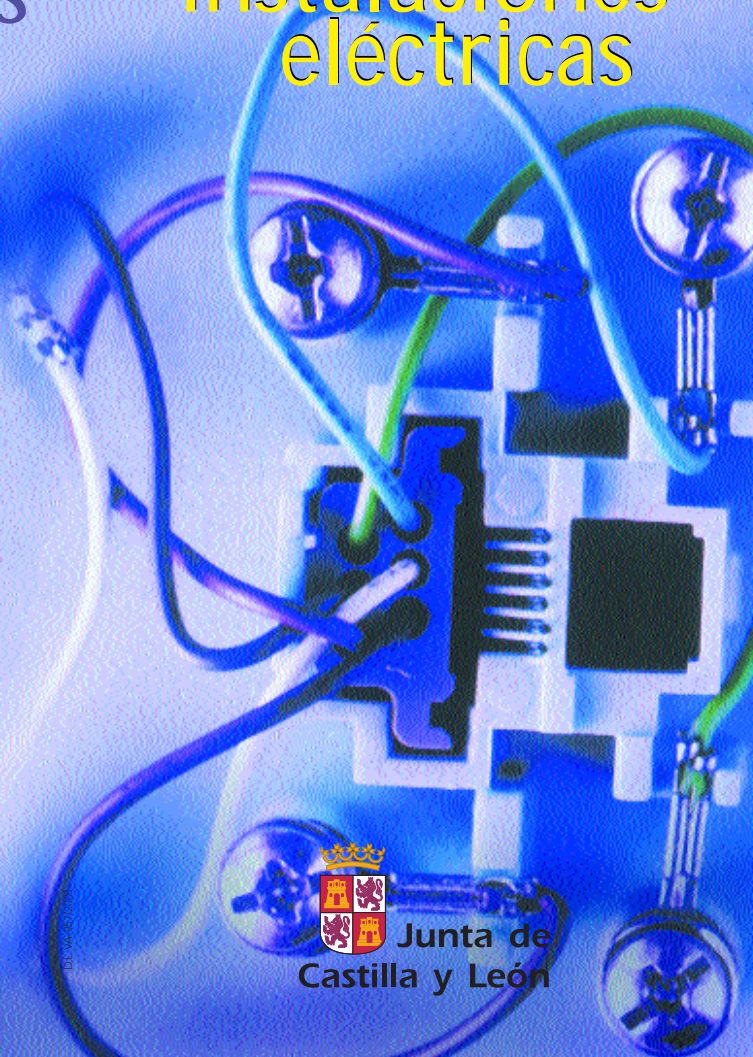


Normas básicas
de seguridad en
**instalaciones
eléctricas**

Normas básicas
de seguridad en
**instalaciones
eléctricas**



Normas básicas de seguridad en instalaciones eléctricas

- El diseño, instalación y protección de los aparatos e instalaciones eléctricas deberán cumplir con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por el Ministerio de Industria y Energía.



- Para la protección contra contactos indirectos se dispondrá de puesta a tierra o a neutro de las masas, asociado a un dispositivo de corte automático (interruptor diferencial).
- Aquellas partes de la instalación eléctrica que estén protegidas mediante un interruptor diferencial de alta sensibilidad (del orden de 30 mA), pueden no disponer de conductores de protección para la puesta a tierra o a neutro de las masas según el REBT - Instrucción Complementaria MIE BT 021.

- Todos los circuitos que no dispongan de interruptor diferencial de alta sensibilidad deben estar dotados de puesta a tierra. La resistencia de la puesta a tierra debe ser tan pequeña que garantice una tensión de contacto de 50 V en locales secos y 25 V en locales húmedos.
- Es conveniente que los cuadros secundarios dispongan de interruptores diferenciales.
- Se efectuará una verificación mensual, mediante el accionamiento del pulsador eléctrico de prueba de los interruptores diferenciales.
- Todos los circuitos de la instalación eléctrica estarán rotulados de forma clara, incluidos cuadros de derivación y dispositivos de mando y protección. Se indicarán las zonas y consumos a los que suministra energía. Esto facilita el trabajo de detección y corrección de averías.
- Todos los cuadros eléctricos se señalarán mediante la señal de advertencia de "Riesgo Eléctrico".

